



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 01 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.323, año 2014, caratulado: “COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014”

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 196/17, art. 2º, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, a la Presidente Sra. María Cristina SOLIS y a la Tesorera Sra. Cora Rosa FERNANDEZ de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.

Que según informe N° 719/17 F3, la Presidente de la Comuna, Sra. María Cristina SOLIS interpone recurso de revisión, adjuntando documentación, según consta a fs. 124/127).

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 196/17 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 196/17 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. “d” de la Ley V- N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a la presentante, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES